

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.055-2026

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
CONTRATISTA	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MELGAREJO
IDENTIFICACION	CC 1.104.070.815 DE OIBA
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, DURANTE LA VIGENCIA 2026"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.456.666)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
FECHA DE FIRMA	28 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA SANTANDER

Entre los suscritos, a saber: **GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.748.230 de Bucaramanga**, quien en su condición de GERENTE, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA**, Empresa Pública del orden Municipal, que en materia contractual se rige por la ley 100 de 1993 y el acuerdo N°10 de Agosto 26 de 2014 manual de contratación de la ESE quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MELGAREJO** titular del documento de identidad N° **1.104.070.815 de Oiba**, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incurso en conflicto de intereses para contratar, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se encuentra ubicada en el municipio de Oiba, lugar donde será la ejecución del presente objeto contractual.
- 2) Que mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.
- 3) Que el personal con que cuenta la institución, no cuenta con personal capacitado de planta para que pueda ejercer las funciones descritas.
- 4) Que en cumplimiento de su misión institucional, la ESE HSRO, brinda servicios de salud a la comunidad del Municipio de Oiba, y dada la naturaleza de estos servicios, se dar cumplimiento a la labor misional de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.
- 5) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato.
- 6) Que EL CONTRATISTA presentó oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 7) Que como resultado de lo anterior, el contrato se registrará por las siguientes:

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, DURANTE LA VIGENCIA 2026"** de conformidad con la invitación realizada y la propuesta del CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales.

CLÁUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Realizar dentro de la estrategia de ENTORNOS PROTECTORES actividad de información frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante tres (3) diálogos intergeneracionales entre estudiantes, profesores y padres de familia de los grados noveno, decimo y once de la institución educativa Normal Superior de Oiba.
2	Realizar dentro de la estrategia comunicación por la salud la publicación de un Podcast: "Hablemos de lo que nos duele" donde se incluyan adolescentes o jóvenes como conmemoración y prevención del suicidio en el mes de septiembre.
3	Realizar 2 actividades en el área urbana, teniendo en cuenta la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad creando un espacio de inclusión con personas es condición de discapacidad y su cuidador, creando una mini feria de salud visible donde se identifiquen habilidades (artesanías, cocina, música, reparación, cuidado de plantas). en conmemoración del día internacional de los derechos de las personas con discapacidad.
4	Fortalecer las rutas de atención a las violencias sexuales y de género, realizando dentro de la estrategia entorno saludable para la convivencia 9 programas radiales
5	Crear un Bingo de la Escucha Activa teniendo en cuenta la estrategia de primeros auxilios psicológicos, donde se involucren niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores como conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer en el mes de noviembre.
6	Realizar la promoción de la ruta materno perinatal mensualmente por medio de videos dinámicos y cortos teniendo en cuenta la estrategia maternidad segura, involucrando líderes comunitarios.
7	Realizar 3 actividades lúdicas con las gestantes del municipio teniendo en cuenta la estrategia de maternidad segura como reconocimiento de signos y síntomas de alarma en la gestación y del recién nacido, involucrando la red de apoyo. Participación de curso psicoprofiláctico mensual 4 veces a la semana
8	Realizar dentro de la estrategia de derechos sexuales y reproductivos la conmemoración de la semana de prevención del embarazo en la adolescencia por medio de la actividad "El Costo de la Cuna" en los grados 9 de las instituciones educativas Eduardo ruedas barrera, San pedro, EIO y Normal superior.
9	Realizar la promoción de servicios amigables por medio de 4 cuñas radiales durante el mes de septiembre como prevención del embarazo en adolescente. Participación en los centros educativos de San Pedro, Eduard Rueda, Normal superior y Escuela industrial.
10	Realizar la conmemoración del día internacional de la respuesta contra el VIH /SIDA en el mes de diciembre, en el marco de la estrategia de los derechos sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta lineamientos nacionales. Toma de de muestras- Tamizaje pruebas VIH
11	Realizar mediante la estrategia 4x4 ampliada una carrera de running donde se involucren líderes comunitarios, población de los programas de riesgo, enfatizando en los estilos de C saludable que propone la estrategia (actividad física, alimentación saludable, espacio libre de humo y consumo de alcohol), conmemorando así el día internacional del autocuidado en el mes de julio.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

12	Realiza actividades lúdicas teniendo en cuenta la estrategia soy generación más sonriente con padres y niños del programa educación inicial -ICBF enfocado en temas como higiene bucal, La Caries de la Infancia Temprana y correcto cepillado.
13	Realizar prevención primaria en reducción de factores de riesgo de todos los tipos de cáncer, por medio de un Facebook live mensual, donde se muestre el impacto y participación activa.
14	Realizar 9 cuñas radiales y 9 flyer publicados mensualmente con el fin de brindar prevención primaria y reducción de factores de riesgo de todos los tipos de cáncer.
15	Realizar 6 talleres lúdicos teniendo en cuenta la estrategia de vigilancia basada en la comunidad con los coordinadores de salud de las juntas de acción comunal del municipio en prevención de la enfermedad de Chagas.
16	Teniendo en cuenta la estrategia IEC, realizar en conmemoración del día mundial contra la enfermedad de Chagas por medio de un programa radial y un video informativo en el mes de abril.
17	Implementar la Estrategia COMBI para el control de parvovirus por medio de Jornada de movilización social que permita brindar información de la técnica de lavado de tanques y pilas en barrios priorizados, así mismo general información entregable.
18	Crear una movilización social como conmemoración del día internacional contra el dengue en el mes de agosto, teniendo en cuenta lineamiento nacionales.
19	Diseñar y difundir 9 videos, uno mensual y 9 cuñas radiales, bajo la estrategia hogares sin mosquitos, familias sin dengue.
20	Promover la participación estudiantil en la lucha contra el dengue mediante la estrategia COMBI realizando un concurso de la creación de murales artísticos que eduquen sobre la eliminación de criaderos del mosquito Aedes aegypti.
21	Crear una jornada de bienestar bajo la estrategia entorno saludable, enfocada en la salud y seguridad en el trabajo con el fin de Promover prácticas de autocuidado y prevención de riesgos laborales en la población de trabajadores informal del municipio de Oiba.
22	Diseñar y difundir 9 cuñas radiales, bajo la estrategia entornos saludable con el fin de Promover prácticas de autocuidado y prevención de riesgos laborales en la población de trabajadores informal del municipio de Oiba.
23	realizar 9 sesiones educativas con madres comunitaria, presidentes de juntas de acción comunal en temas de interés de salud pública como parte de la estrategia de vigilancia basada en la comunidad.
24	Crear y difundir información en salud, teniendo en cuenta la estrategia gestión del conocimiento de las enfermedades inmunoprevenibles, realizando 9 flyer relacionados a la vacunación (jornadas nacionales de vacunación y promoción de biológicos).
25	Realizar barridos casa a casa en el área urbana del municipio de Oiba como estrategia de búsqueda de sustitible en todos los biológicos del esquema de vacunación colombiano.
26	Implementar la estrategia de peritoneos en apoyo a las jornadas de vacunación nacionales y municipales bajo la estrategia de vacunación sin barrera, realizar 1 perifoneo mensual.
27	Realizar una movilización social como un desfile de carnaval que promueva la lactancia materna en el municipio de Oiba, involucrando población ICBF, actores sociales de gran importancia para el municipio.
28	Crear una feria de cocina regional saludable como parte de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional donde se haga énfasis en el consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos como conmemoración del día mundial de la nutrición en el mes de mayo.
29	Crear mediante la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional huertos escolares para incentivar al aprovechamiento de los alimentos saludables en los estudiantes de las escuelas rurales: BARRO BLANCO, PUENTE VARGAS, PEÑUELA, PEDREGAL, LOMO DE HOYOS, CANOAS Y SANTA MARIA.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

30	Realizar una jornada de información en salud con trabajadores vinculados a la alcaldía municipal, hospital área administrativa en Instrucción comunitaria en atención básica de primeros auxilios y conformación de redes locales de apoyo ante una emergencia.
31	Las demás actividades que se relacionen con el presente objeto contractual.

CLÁUSULA 3: INFORMES: El Contratista deberá presentar informes parciales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA 4: VALOR: El valor del contrato a celebrar será por la suma **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.456.666)**, lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante actas parciales previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago, aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y demás condiciones previstas por la ley.

CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de Ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de la entidad el servicio objeto de este contrato, será de SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS contados a partir de la legalización del mismo, y la vigencia será igual al término de la ejecución.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió la ESE SAN RAFAEL DE OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación
5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza administrativa del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato cuando se solicite por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HSRO;
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 9: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: EL Hospital pagará el gasto que ocasione la presente Contrato de Prestación de Servicios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal del 2026.

CLÁUSULA 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder o total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del contratante.

CLÁUSULA 11. SUPERVISION.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

La supervisión del contrato será ejercida por la JEFE DE ENFERMERIA de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.

Son funciones del supervisor entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al contratista la documentación requerida para ello
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable a la empresa;
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista;
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
11. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
12. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
- b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato.
- c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento.

El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA ESE HSRO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En concordancia con el análisis realizado en los estudios previos del presente contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

CLÁUSULA 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

CLÁUSULA 16. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA 17: RELACION LABORAL. La entidad no adquiere ningún tipo de relación laboral con el contratista que suscribe el presente documento

CLÁUSULA 18: AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN: EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE, ni cumplimiento de jornadas mínimas de horas de trabajo, luego entonces EL CONTRATANTE, no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral de este o sus dependencias.

CLÁUSULA 19: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21. APOYO EN LA RESPUESTA REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, así como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
		Versión: 01	Fecha: 02/02/2026

Cláusula 22 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1. Los estudios previos.
- 27.2. La oferta presentada por el Contratista.
- 27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA 24 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación.

CLÁUSULA 26 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 27 - CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA acepta que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o a hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado, y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente el CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito su divulgación.

CLAUSULA 28: NORMATIVIDAD. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes Previstas en el estatuto general de contratación pública. En

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA		
	NIT. 890203563-6		
	CONTRATO	COD: FO-PA-AJ-31	
	Versión: 01	Fecha: 02/02/2026	

tal razón el presente contrato se rige por las Normas contenidas en el estatuto de contratación de la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE

CLÁUSULA 29. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

CLÁUSULA 30. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

- 1) Por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo acuerdo
- 2) Por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave e la administración, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 3) Incumplimiento grave del contratista que implique su caducidad
- 4) Causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa)
- 5) Terminación unilateral por parte del contratista

CLÁUSULA 31. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

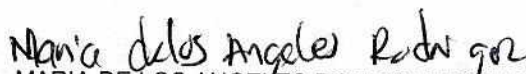
EL CONTRATANTE – ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA NOMBRE: GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 12 -81 OIBA SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co	CONTRATISTA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MELGAREJO CC 1.104.070.815 DE OIBA TEL: 3208395576 DIR: CALLE 6 N° 9 A 87 BARRIO LA FERIA
---	---

En constancia de lo anterior, se suscribe en Oiba Santander; a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA,


GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA


MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MELGAREJO
CC 1.104.070.815 DE OIBA

Aspectos jurídicos: Neider Sebastian Caicedo Garces – Abogado Externo